



Ministerio de Energía y Minas

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0001-2019-MEM/DGM

Lima, - 7 ENE. 2019

VISTO, el Escrito N° 2868246 de fecha 05 de noviembre de 2018, presentado por **MINERA CUPRIFERA G.J. PICKMANN E.I.R.L.**, a través del cual solicita determinar el cumplimiento de la acreditación de producción o inversión mínima del ejercicio 2016, de la unidad económica administrativa, "NANCY" con código N° 010001011U;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 471-2017-MEM/DGM, de fecha 19 de diciembre de 2017, la Dirección General de Minería aprobó el listado de concesiones mineras y U.E.A.(s) cuyos titulares no cumplieron con acreditar la producción o inversión mínima correspondiente al año 2016, incluyéndose a la unidad económica administrativa, "NANCY" con código N° 010001011U; y, con Oficio N° 1954-2016-MEM/DGM de fecha 16 de diciembre de 2016, el referido listado fue remitido al Instituto Geológico Minero y Metalúrgico – INGEMMET, para los fines correspondientes.

Que, la Dirección de Gestión Minera, mediante Informe N° -2018-MEM-DGM/DGES de fecha de enero de 2019, señala que la **MINERA CUPRIFERA G.J. PICKMANN E.I.R.L.**, titular de la unidad económica administrativa, "NANCY" con código N° 010001011U, debido a un error material en la base de datos de la información remitida por el Instituto Geológico Minero y Metalúrgico – INGEMMET fue incluida en el listado de unidades económicas administrativas cuyos titulares no cumplieron con acreditar la producción o inversión mínima del año 2016, pero que luego de reevaluar la información se comprobó que la unidad económica administrativa "NANCY" con código N° 010001011U, acreditó el monto de las ventas mínimas correspondiente al año 2016, conforme a lo establecido en las normas pertinentes, por lo que dicha unidad económica administrativa "NANCY" con código N° 010001011U debe ser excluida en el listado aprobado por Resolución Directoral N° 471-2017-MEM/DGM, de fecha 19 de diciembre de 2017;

Que, la Dirección General de Minería es la autoridad administrativa minera ante la cual se presenta la Declaración Anual Consolidada, conforme al artículo 63 del Reglamento de los Títulos Pertinentes del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, aprobado por Decreto Supremo N° 03-94-EM; siendo competente además para evaluarla, tal y como lo indica el artículo 101 del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, aprobado por Decreto Supremo N° 014-92-EM;

Que, en consecuencia, resulta pertinente excluir a la unidad económica administrativa "NANCY" con código N° 010001011U en el listado aprobado por Resolución Directoral N° 471-2017-MEM/DGM, de fecha 19 de diciembre de 2017, sin perjuicio de las acciones de verificación de la información a que se refiere el Decreto Supremo N° 002-2013-EM;

De conformidad con lo establecido en el inciso w) del artículo 101° del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, aprobado por Decreto Supremo N° 014-92-EM; y el inciso aa, del artículo 98 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas aprobado por Decreto Supremo N° 031-2007-EM;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Excluir del listado de las unidades económicas administrativas, cuyos titulares no cumplieron con acreditar la producción o inversión mínima por el año 2016, aprobado por Resolución Directoral N° 471-2017-MEM/DGM, de fecha 19 de diciembre de 2017, a la unidad económica administrativa "NANCY" con código N° 010001011U.

Artículo 2°.- La exclusión de la unidad económica administrativa "NANCY" con código N° 010001011U, a que se refiere el artículo anterior, se realiza sin perjuicio de las acciones de verificación a que se contrae el Decreto Supremo N° 002-2013-EM.

Artículo 3°.- Transcribir la presente resolución al Instituto Geológico Minero y Metalúrgico - INGEMMET para los fines de su competencia.

Regístrese y comuníquese,


Ing. ALFREDO RODRÍGUEZ MUÑOZ
Director General de Minería

